

En vista de la representacion de V. el
del Mayo proximo, proponiendo la duda que
leouare en la eleccion el Señor Sindico Puro
nro el publico que paxiene el auto acordado
el S. del mismo: Ha acordado el Consejo pre-
tenga a V. que sin perjuicio de la subsecuencia
enquanto haya lugar, el Sindico que
 nombra el Ayuntamiento se paxeda a la
eleccion el Personero que sea el auto acorda-
do presidiendo la Justicia la celebracion
el Consejo abierto por Carris o Parroquias.
En lo quales se deputen por el respectivo Carris
o Parroquia dos personas en calidad de
electores que elijan dicho Personero el
qual no sea paciente en quarto grado
ninguno el el Ayuntamiento
y la misma regla se observe con los Diputados
el comun firmantes en libro particular
para estas Elecciones, y hauiendose poner

